

RESOLUCIÓN N° 28/2009 (C.P.)

VISTO: el Expediente C.M. N° 667/2007 ESPN SUR S.R.L. c/Provincia de Buenos Aires por el cual la firma de referencia interpone recurso de apelación contra la Resolución CA N° 41/2008; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CA N° 41/2008 fue notificada a ESPN SUR S.R.L. el día 26 de setiembre de 2008. Que conforme al art. 25 del Convenio Multilateral el plazo para recurrir las resoluciones de Comisión Arbitral ante esta Comisión Plenaria es de treinta (30) días hábiles desde su notificación. Que el recurso de apelación fue interpuesto por ESPN SUR S.R.L. el día 11 de noviembre de 2008 a las 15,30 hs., por lo que resulta extemporáneo.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

LA COMISION PLENARIA

(Convenio Multilateral del 18.8.77)

RESUELVE:

ARTICULO 1º) - Rechazar por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por ESPN SUR S.R.L. contra la Resolución CA N° 41/2008 -EXPTE. C.M. N° 667/2007 ESPN SUR S.R.L. c/Provincia de Buenos Aires-.

ARTICULO 2º) - Notificar a las partes interesadas mediante copia de la presente, hacerlo saber a las demás Jurisdicciones adheridas y archivar las actuaciones.

LIC. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

ALICIA CHACON -PRESIDENTE